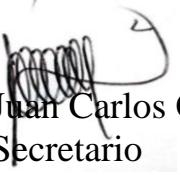


CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que el término para que las partes se pronunciaran sobre el dictamen pericial presentado por los peritos designados por el Despacho, corrió durante los días 9, 10 y 14 de noviembre de 2023. Dentro del término los apoderados de la parte demandante y demandada, presentaron escrito de contradicción.

Inhábiles: 11, 12 y 13 de noviembre de 2023


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial y en atención al escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se ordena citar **AUDIENCIA** a los peritos Fabio Augusto Salazar y Edgar Elías Bueno Morales, para ser interrogados bajo juramento, acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, la cual se llevará a cabo el veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) (art. 28 del C.G.P.).

Con relación a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandada respecto a el plazo para presentar un nuevo dictamen y la citación para contradicción del perito, no se accede; por cuanto dicho derecho de contradicción lo otorga la norma a “*la parte contra la cual se aduce*”, sin perjuicio que pueda contrainterrogar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que fue la parte demandada quien se opuso al estimativo de la indemnización por la imposición de la servidumbre, en la contestación de la demanda y de ser quien dejó a consideración el nombre del segundo perito, de acuerdo a lo ordenado mediante providencia del 27 de junio de 2023 y los autos posteriores.

Por último, se agrega al expediente sin trámite alguno, por cuanto no contiene ninguna petición, el escrito presentado por el ingeniero José Libardo Álzate Ospina, mediante el cual actualiza sus datos personales.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b535145d5cc6af4675beb512379c30fdff00d2dd2e7828e7ff1088524b85040**
Documento generado en 22/11/2023 02:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 178 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 23 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario